



Conceptos Básicos de la Economía Solidaria

Acción Social

Es el conjunto de esfuerzos realizados conscientemente, para facilitar el bienestar de los asociados, trabajadores y comunidad, en cumplimiento de un objeto social específico.

Es una categoría que merece el mismo cuidado que se le da a la acción económica debe desplegar esfuerzos e iniciativas apoyadas en procesos de planeación, mercadeo, información, control y medición.

Economía Solidaria

Sistema socio-económico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Fines de la Economía Solidaria:

- ✓ Promover el desarrollo integral del ser humano
- ✓ Generar prácticas solidarias y emprendedoras
- ✓ Contribuir al ejercicio democrático participativo
- ✓ Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico social
- ✓ Garantizar la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios.

Características de las Organizaciones de Economía Solidaria:

- ✓ Tener un vínculo asociativo
- ✓ Estar organizada como empresa
- ✓ Ausencia de ánimo de lucro
- ✓ Monto mínimo de aportes sociales
- ✓ Integrarse social y económicamente

Tienen el carácter de Organizaciones de Economía Solidaria:

- ✓ Las precooperativas
- ✓ Las cooperativas
- ✓ Los organismos de segundo y tercer grado
- ✓ Los fondos de empleados
- ✓ Las asociaciones mutualistas
- ✓ Las empresas de servicios
- ✓ Las empresas comunitarias
- ✓ Las empresas solidarias de salud
- ✓ Las empresas asociativas de trabajo

Definición de Cooperativa

Según la ley 79 de 1988, es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Se clasifican por las actividades que desarrollen.

- ✓ **Especializadas:** realizan una sola actividad económica, social o cultural
- ✓ **Multiactiva:** para atender varias actividades en una sola entidad jurídica
- ✓ **Integrales:** aquellas que realizan una o más actividades complementarias entre sí.

Principios del Cooperativismo:

Primer principio - Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas para todas aquellas personas dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la adhesión sin ningún tipo de discriminación

Segundo principio - Gestión democrática por parte de los asociados

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, los cuales participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de decisiones.

Tercer principio - Participación económica de los miembros

Los asociados contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Los miembros pueden decidir la asignación de los excedentes para fines que contribuyan al bienestar del asociado y de la cooperativa.

Cuarto principio - Autonomía e independencia

Si las cooperativas firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuerzas externas, lo hacen en términos que

aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Quinto principio - Educación, formación e información

Las cooperativas proporcionan educación y formación a todas las personas vinculadas a ellas e informan al público acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Sexto principio - Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, regionales, nacionales e internacionales.

Séptimo principio - Compromiso con la comunidad

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

Valores del Cooperativismo

La Honestidad

Las cooperativas están obligadas a un manejo honrado, transparente y diáfano de los recursos, con el fin de ganar la confianza de todos los asociados. La honestidad significa probidad, buena fe en la toma de decisiones y transparencia en la información. Es además aprender a administrar la propiedad colectiva que se genera en la gestión de la empresa dándole la utilización adecuada.

La Fraternidad

Es el valor ético de la especie humana que permite el sentimiento de la hermandad entre todos los hombres y se materializa en el respeto a los demás y en entender que todos descendemos generación tras generación de un tronco común y estamos unidos entre sí por la atadura biológica.

La Solidaridad

No se trata de hacer caridad, beneficencia o filantropía; es la solidaridad entendida como la disposición para compartir lo que tenemos, no lo que nos sobra, es el dar y recibir la autoayuda a través de la asociación; lo cual genera el derecho de ser ayudado y la obligación de servir a los demás.

La Universalidad

Entendida como el convencimiento y la seguridad que reconoce la dignidad y los derechos de todos los hombres sin discriminación de raza, religión, ideas políticas, sexo, ubicación geográfica, limitaciones físicas, idioma, permitiendo que la tierra sea una gran nación donde todos los seres humanos tienen el derecho a la oportunidad y a la participación. La universalidad es el valor que materializa el principio de la gestión democrática en la medida en que garantiza

y crea los espacios de participación, el análisis y la discusión en forma sincera, franca, abierta y positiva: Hay que formar asociados con ideas de universalidad para que practiquen la democracia y logren la armonía en las organizaciones cooperativas.

Recopilación: Fusoan